



Libertad y Orden

24210

Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA No. 001
Bogotá D. C. 6 de enero de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE VEHICULOS

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos informarles que de acuerdo con el párrafo del artículo 7 de la Resolución 1 de 1995, del Consejo Superior de Comercio Exterior, las solicitudes de importación de los vehículos de año de fabricación 2003 y modelo 2004, son de competencia de las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El término de la vigencia de los registros de importación relacionados con los bienes arriba mencionados será hasta el 30 de junio de 2004.

Cordial saludo,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior